

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 – PBX. 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 25 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN	253863103001-2001-00178-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PEDRO PABLO TORRES

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y revisada la cadena de correos allegados por el Banco Agrario, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que por Secretaría se dio cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 4°, 5° y 6° del auto fechado 16 de junio de 2023¹, remitiendo las comunicaciones del caso.

SEGUNDO: ORDENAR LA REACTIVACIÓN de los depósitos judiciales No. 431420000026109 que tiene un valor de \$702.500.00 = M/cte., y No. 431420000026110 por un valor de \$7'198.150.00 = M/cte., en aras de poder dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto arriba enunciado y, de conformidad con lo reglado en el artículo 36 del Acuerdo PSAA21-11731 de 2021.

TERCERO: ORDENAR SE COMUNIQUE la anterior decisión al Profesional Universitario Alexander Orozco, del Grupo de Fondos Especiales / Unidad de Presupuesto, para que se adelanten las gestiones correspondientes para el pago de los dineros que se ordenara en el auto arriba citado, conforme lo informado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Grupo Depósitos Judiciales².

CUARTO: ORDENAR SE DE CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en el auto de fecha 16 de junio de 2023, una vez se verifique que el Banco Agrario realizó la reactivación de los títulos enunciados arriba y, sin necesidad de ingresar las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivo No. 034 del cuaderno principal del expediente digital.

² Archivo No. 042 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff75c513002ce15340f4ba08aa6fb337887030a69ddfb4541b9d9abe8e2bcc5**

Documento generado en 25/07/2023 02:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>